**TERMINACIÓN ANORMAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN NO. 01 DEL 2026 AL PIDAR CON RESOLUCIÓN 105-2024 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO “DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE EMBARCACIONES DE PESCA A LA ORGANIZACIÓN OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING Y COOPERATIVE ENTERPRISE EN LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” CORRESPONDIENTES AL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN - POI DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

**EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL (CTGL) No. 08**

En uso de sus facultades conferidas en el procedimiento PR-IMP-004 V9 y Manual de ejecución MA-IMP-001 y:

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el procedimiento **PR-IMP-004 V9** y el **Manual de Ejecución MA-IMP-001 V4**, específicamente lo establecido en el numeral **6.3.2**, se contempla la facultad de terminar el proceso antes de la aceptación de la oferta y/o suscripción del contrato.

Que, durante el desarrollo del proceso se presentaron circunstancias **administrativas , operativas y económicas sobrevinientes** que afectan la oportunidad y eficacia de continuar con el procedimiento bajo las condiciones inicialmente establecidas.

Que, a partir de la revisión integral del proceso de selección, se identificó la necesidad de precisar las condiciones de estructuración de la adquisición, con el fin de asegurar su correspondencia con las necesidades operativas del proyecto y el uso previsto de las embarcaciones.

Que adicionalmente, el tiempo transcurrido desde la estructuración del proceso hace necesario considerar las condiciones técnicas, económicas y de mercado actualmente vigentes.

Que, en consecuencia, el CTGL considera procedente disponer la **terminación anormal del proceso**, sin que ello implique un pronunciamiento de incumplimiento o irregularidad respecto de los interesados u oferentes.

Que, en caso de persistir la necesidad de adquisición, podrá adelantarse un nuevo proceso de selección conforme a las condiciones y necesidades vigentes y a la reglamentación aplicable.

RESUELVE

**PRIMERO.** TERMINAR DE MANERA ANORMAL el proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia – TDR No. 001 de 2026, para la compraventa de embarcaciones, en el marco del PIDAR con Resolución No. 105 de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas y lo establecido en el numeral 6.3.2 del Manual de Ejecución MA-IMP-001 V4.

**SEGUNDO.** Dejar constancia de que la presente terminación se realiza antes de la aceptación de la oferta y/o suscripción del contrato.

**TERCERO.** En caso de persistir la necesidad de adquisición, podrá adelantarse un nuevo proceso de selección conforme a las condiciones vigentes y a la reglamentación aplicable.

**CUARTO.** Publicar la presente decisión en los mismos medios dispuestos para la publicidad de los Términos de Referencia – TDR No. 001 de 2026, para conocimiento de los interesados.

**QUINTO.** La presente decisión rige a partir de su publicación.

**COMITÉ CTGL No 8 DE PIDAR 105 DE 2024**